ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 1 DE FERROL

CALLE CORUÑA Nº 55 3º PLANTA (CIF: S1513008A)
Teléfono: Tel: 981 33 72 54, Fax: Fax: 981 33 72 56
Equipo/usuario: MG
Modelo: H302B0

N.I.G.: 15036 42 1 2019 0003174
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000145 /2019
Procedimiento origen: /
Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD
EJECUTANTE D/ña. SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA
Procurador/a Sr/a. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA
Abogado/a Sr/a. JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ
EJECUTADO D/ña. PROMOCIONES VALDONARON SL
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

D./Dª MARIA DEL MAR CHAS ARES, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 1 DE FERROL

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NARÓN.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000145 /2019, a instancia de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, contra PROMOCIONES VALDONARON SL, en reclamación de 290.795,56 euros de principal más 87.238,67 euros estimados para los intereses que se devenguen y las costas y gastos de la ejecución, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NARÓN
Presentado el día: 09/09/2019 a las 12:00
Asiento Nº : 1859 Diario: 149
Entrada Nº: 2288 DE: 2.019
Tipo: CERTIFICACION JUDICIAL
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO
Juicio : 145 / 2019 Fecha: 09/07/2019
Caducidad: 03/12/2019
Modo Presentación: Persona
Aportación Doc.: 24/09/201

CVE-: 2dV3edrCZ0
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.
En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

1.- Local en planta baja, destinado a garajes, integrado por siete plazas de garaje, números uno, dos, tres, cuatro, seis, siete y ocho, correspondiendo a cada una de ellas, una séptima parte indivisa de la referida finca, cuya superficie total útil es de 288,90 metros cuadrados y una superficie construida total de 313,70 metros cuadrados. Se accede a ella a través de un portalón propio que da a la fachada principal del edificio por la calle Cadaval.
Linda, contemplando el edificio desde calle Cadaval: su frente, dicha calle; derecha entrando, zonas comunes de portales, escaleras, ascensor y servicios y también en parte finca de Marina Rodríguez López (Urbana 17); izquierda entrando, finca de Rosalía Míguez Crijo (urbana 19); y fondo, de Manuel Vilela.
Cuota de participación 8,373%.
Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Narón, al tomo 2.747, libro 727, folio 4, finca 57.890.

2.- Vivienda en planta primera, identificada en el plano con la letra B, que posee una superficie útil de sesenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, así como una superficie construida de noventa metros y ocehta y cinco decímetros cuadrados, donde se incluye una terraza a su espalda de nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados útiles y veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados construidos.
Linda: su frente, calle Cadaval; derecha, zonas comunes del rellano y en parte vivienda de esta misma planta identificada con la letra A o finca número tres de sta división horizontal; izquierda, finca de Rosalía Míguez Crijo (Urbana 19) y fondo, vuelo sobre la finca número uno.
Tiene como Anejos para uso propio y privativo, la plaza de garaje identificada como número 12, ubicada en la planta baja y el trastero identificado con la letra G, ubicado en la planta de sótano, ambos con las dimensiones mínimas reglamentarias.
Cuota de participación: 12,918%.
Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Narón, al tomo 2.747, libro 727, folio 210, finca 57.893.

CVE-: 2dV3edrCZ0
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

3.- Vivienda en planta segunda, identificada en el plano con la letra A, que posee una superficie útil de sesenta y un metros y diez decímetros cuadrados, así como una superficie construida de setenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.
Linda: su frente, calle Cadaval; derecha, finca de Marina rodríguez López (Urbana 17); izquierda, zonas comunes de rellano y en parte, vivienda de esta misma planta identificada con la letra B o finca número seis de esta relación.
Tiene como anejos para uso propio y privativo, la plaza de garaje identificada como número 10, ubicada en la planta baja, y el trastero identificado con la letra E, ubicado en la planta de sótano, ambos con las dimensiones mínimas reglamentarias.
Cuota de participación: 11,035%.
Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Narón, al Tomo 2.747, libro 727, folio 212, finca 57.894.

4.- Vivienda en planta segunda, identificada en el plano con la letra B, que posee una superficie útil de sesenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, así como una superficie construida de setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.
Linda: su frente calle Cadaval; derecha, zonas comunes de rellano y en parte, vivienda de esta misma planta identificada con la letra A o finca número cinco de esta relación; izquierda, finca de Rosalía Míguez Crijo(Urbana 19), y fondo, vuelo sobre la terraza de la finca número cuatro.
Tiene como anejo, para uso propio y privativo, el trastero identificado con la letra F, ubicado en la planta de sótano, ambos con las dimensiones mínimas reglamentarias.
Cuota de participación: 10,729%.
Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Narón, al tomo 2747, Libro 727, folio 214, finca 57895."

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en FERROL a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Asinado por:: JU:ES-L000002953X
Data e hora: 18/09/2019 12:16:46

CVE-: 2dV3edrCZ0
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

CERTIFICACIÓN

C16A14289702

DOÑA MARIA JESUS FRANCO ALONSO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NARÓN

CERTIFICACION art. 688 de la L.E.C. para el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 145/2.019 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE FERROL:

-- D A T O S D E L A F I N C A 57895 --

Municipio: NARON **Finca: 57895**
CRU:15029000848209

Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos
Obra nueva terminada Cuota de participación: 10,729% Orden: 6

----------LOCALIZACIÓN----------

Vía Publica: CALLE CADAVAL
Número: 13-15 Planta: 02 Puerta: B
Código Postal: 15570
Superficie Útil: 60,95 m2
Superficie Construida: 70,95 m2
Linderos:Frente, calle Cadaval
Derecha, zonas comunes de rellano, escaleras y ascensor en parte vivienda de esta misma planta letra A o finca número cinco de este edificio
Izquierda, finca de Doña Rosalía Míguez Crijo (Urbana 19)
Fondo, vuelo sobre la terraza de la vivienda en planta primera B

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

Vivienda en planta segunda letra B, en el edificio con frente a la calle Cadaval números 13-15, en la Parroquia de San Martin de Jubia, en el ayuntamiento de Narón.- Tiene como anejo para uso propio y privativo, el trastero letra F ubicado en la planta de sótano.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCIONES VALDONARON, S.L.	B70018528	2747	727	214	1

100,000000% del pleno dominio por título de propiedad horizontal. Formalizada en escritura pública autorizada en NARÓN, por el Notario Don JUAN DE LA RIVA LÓPEZ-RIOBÓO, nº de protocolo 1.590, con fecha 15 de Septiembre de 2010.

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

1) Hipoteca sobre esta finca y otras constituida a favor de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, respondiendo la de este número de 67.120 euros de principal, del pago de los intereses ordinarios sin exceder del tipo máximo del 9.75% anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades; del pago de los intereses de demora sin exceder del tipo máximo del 15,75% anual ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, del importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos; y por costas y gastos, hasta un importe máximo igual 10% del capital de la que responde la finca; según la inscripción 2ª practicada con fecha 11 de enero de 2011.-

2) La hipoteca de que trata la inscripción 2ª ha sido transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; según la inscripción 3ª practicada con fecha 20 de noviembre de 2013.-

3) Embargo a favor de la DIPUTACION DE A CORUÑA, en virtud de expediente administrativo de apremio número **2015EXP35005340**, que se instruye en la Zona 2 del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de A Coruña, para responder de la suma de DOCE MIL EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE RECARGO, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE INTERESES, y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS, QUE TRAS UN INGRESO A CUENTA DE NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS, HACEN UNA DEUDA TOTAL DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.- Anotación letra A practicada con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho.-
Certificación: EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE MOTIVO LA ANOTACION.- Narón a 14 de Agosto de 2018

-- D A T O S D E L A F I N C A 57890 --

Municipio: NARON **Finca: 57890**
CRU:15029000848117

Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje
Obra nueva terminada Cuota de participación: 8,373% Orden: 1

----------LOCALIZACIÓN----------

Vía Publica: CALLE CADAVAL
Número: 13-15 Planta: 00
Código Postal: 15570
Superficie Útil: 288,9 m2
Superficie Construida: 313,7 m2
Linderos:Frente, calle Cadaval
Derecha, entrando, zonas comunes de portales, escaleras, ascensor y servicios y también en parte finca de Doña Marina Rodríguez López (Urbana 17);
Izquierda, entrando, finca de Doña Rosalía Míguez Crijo (Urbana 19)
Fondo, Manuel Vilela

CERTIFICACIÓN

C16A14289701

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

LOCAL EN PLANTA BAJA, DE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CADAVAL NUMEROS 13-15, EN LA PARROQUIA DE SAN MARTIN DE JUBIA, EN EL AYUNTAMIENTO DE NARON, DESTINADO A GARAJES, INTEGRADO POR SIETE PLAZAS DE GARAJE, NUMERSO 1,2,3,4,6,7 Y 8, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS PLAZAS DE GARAJE, UNA SEPTIMA PARTE INDIVISA DE LA REFERIDA FINCA.-SE ACCEDE A ELLA A TRAVES DE UN PORTALON PROPIO QUE DA A LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO POR CITADA CALLE CADAVAL.

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCIONES VALDONARON, S.L.	B70018528	2747	727	204	1

100,000000% del pleno dominio por título de propiedad horizontal. Formalizada en escritura pública autorizada en NARÓN, por el Notario Don JUAN DE LA RIVA LÓPEZ-RIOBÓO, nº de protocolo 1.590, con fecha 15 de Septiembre de 2010.

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

1) Hipoteca sobre esta finca y otras constituida a favor de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, respondiendo la de este número de 30.726 euros de principal, del pago de los intereses ordinarios sin exceder del tipo máximo del 9.75% anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades; del pago de los intereses de demora sin exceder del tipo máximo del 15,75% anual ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, del importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos; y por costas y gastos, hasta un importe máximo igual 10% del capital de la que responde la finca; según la inscripción 2ª practicada con fecha 11 de enero de 2011.-

2) La hipoteca de que trata la inscripción 2ª ha sido transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; según la inscripción 3ª practicada con fecha 20 de noviembre de 2013.-

3) Embargo a favor de la DIPUTACION DE A CORUÑA, en virtud de expediente administrativo de apremio número **2015EXP35005340**, que se instruye en la Zona 2 del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de A Coruña, para responder de la suma de DOCE MIL EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE RECARGO, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE INTERESES, Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS, QUE TRAS UN INGRESO A CUENTA DE NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS, HACEN UNA DEUDA TOTAL DE DIECINUEVE MIL

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.- Anotación letra A practicada con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho.-
Certificación: EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE MOTIVO LA ANOTACION.- Narón a 14 de Agosto de 2018.-

-- D A T O S D E L A F I N C A 57893 --

Municipio: NARON **Finca: 57893**
CRU:15029000848179

Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos
Obra nueva terminada Cuota de participación: 12,918% Orden: 4

----------LOCALIZACIÓN----------

Vía Publica: CALLE CADAVAL
Número: 13-15 Planta: 01 Puerta: B
Código Postal: 15570
Superficie Útil: 69,85 m2
Superficie Construida: 90,85 m2
Linderos:Frente, calle Cadaval
Derecha, zonas comunes de rellano, escaleras y ascensor y en parte, vivienda de esta misma planta letra A;
Izquierda, finca de Doña Rosalía Míguez Crijo (Urbana 19)
Fondo, vuelo sobre el local de planta baja de este edificio

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

Vivienda en planta primera, identificada con la letra B, en el edificio con frente a la calle Cadaval, números 13-15, en la parroquia de San Martín de Jubia, en el Ayuntamiento de Narón que posee una superficie útil de 69.85 m2, así como una superficie construida de 90.85 m2, donde se incluye una terraza a su espalda de 9.40 m2 útiles y 20.40 m2 construidos.-Tiene como anejos para uso propio y privativo, la plaza de garaje número 12, ubicada en la planta baja, y el trastero letra G, ubicado en la planta de sótano, ambos con las dimensiones mínimas reglamentarias.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCIONES VALDONARON, S.L.	B70018528	2747	727	210	1

100,000000% del pleno dominio por título de propiedad horizontal. Formalizada en escritura pública autorizada en NARÓN, por el Notario Don JUAN DE LA RIVA LÓPEZ-RIOBÓO, nº de protocolo 1.590, con fecha 15 de Septiembre de 2010.

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

1) Hipoteca sobre esta finca y otras constituida a favor de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, respondiendo la de este número de

CERTIFICACIÓN

C16A14289700

74.526 euros de principal, del pago de los intereses ordinarios sin exceder del tipo máximo del 9.75% anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades; del pago de los intereses de demora sin exceder del tipo máximo del 15,75% anual ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, del importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos; y por costas y gastos, hasta un importe máximo igual 10% del capital de la que responde la finca; según la inscripción 2ª practicada con fecha 11 de enero de 2011.-

2) La hipoteca de que trata la inscripción 2ª ha sido transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; según la inscripción 3ª practicada con fecha 20 de noviembre de 2013.-

3)Embargo a favor de la DIPUTACION DE A CORUÑA, en virtud de expediente administrativo de apremio número **2015EXP35005340**, que se instruye en la Zona 2 del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de A Coruña, para responder de la suma de DOCE MIL EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE RECARGO, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE INTERESES, y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS, QUE TRAS UN INGRESO A CUENTA DE NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS, HACEN UNA DEUDA TOTAL DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.- Anotación letra A practicada con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho.-
Certificación: EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE MOTIVO LA ANOTACION.- Narón a 14 de Agosto de 2018

--DATOS DE LA FINCA 57894 --

Municipio: NARON

Finca: 57894
CRU:15029000848193

Referencia Catastral: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos
Obra nueva terminada Cuota de participación: 11,035% Orden: 5

----------LOCALIZACIÓN----------

Vía Publica: CALLE CADAVAL
Número: 13-15 Planta: 02 Puerta: A
Código Postal: 15570
Superficie Útil: 61,1 m2
Superficie Construida: 72,75 m2
Linderos:Frente, calle CAdaval
Derecha, finca de Doña Marina Rodríguez López (Urbana 17)
Izquierda, zonas comunes de rellano, escaleras y ascensor y en parte, vivienda de esta misma planta identificada con la letra B
Fondo, vuelo sobre vivienda en planta baja letra A de este edificio

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

Vivienda en planta segunda letra A, en el edificio con frente a la calle Cadaval números 13-15, en la parroquia de San Martín de Jubia, en el Ayuntamiento de Narón.- Tiene como anejos para uso propio y privativo, la plaza de garaje número 10 ubicada en planta baja y el trastero letra E, ubicado en la planta de sótano, ambos con las dimensiones mínimas reglamentarias.-

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCIONES VALDONARON, S.L.	B70018528	2747	727	212	1

100,000000% del pleno dominio por título de propiedad horizontal. Formalizada en escritura pública autorizada en NARÓN, por el Notario Don JUAN DE LA RIVA LÓPEZ-RIOBÓO, nº de protocolo 1.590, con fecha 15 de Septiembre de 2010.

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

1) Hipoteca sobre esta finca y otras constituida a favor de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA, respondiendo la de este número de 75.846 euros de principal, del pago de los intereses ordinarios sin exceder del tipo máximo del 9.75% anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades; del pago de los intereses de demora sin exceder del tipo máximo del 15,75% anual ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, del importe de los correspondientes a cinco anualidades de estos últimos; y por costas y gastos, hasta un importe máximo igual 10% del capital de la que responde la finca; según la inscripción 2ª practicada con fecha 11 de enero de 2011.-

2) La hipoteca de que trata la inscripción 2ª ha sido transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; según la inscripción 3ª practicada con fecha 20 de noviembre de 2013.-

3) Embargo a favor de la DIPUTACION DE A CORUÑA, en virtud de expediente administrativo de apremio número **2015EXP35005340**, que se instruye en la Zona 2 del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de A Coruña, para responder de la suma de DOCE MIL EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL, DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE RECARGO, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE INTERESES, y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS DE COSTAS PRESUPUESTADAS, QUE TRAS UN INGRESO A CUENTA DE NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS, HACEN UNA DEUDA TOTAL DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.- Anotación letra A practicada con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho.-
Certificación: EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE MOTIVO LA ANOTACION.- Narón a 14 de Agosto de 2018

ASIMISMO CERTIFICO: Que no existe presentado en este Registro ningún título pendiente de despacho, ni existe practicado en el Libro Diario de Operaciones ningún asiento relativo a las fincas de las

CERTIFICACIÓN

C16A14289699

que se certifica; que la hipoteca practicada a favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., origen del procedimiento y de que trata la inscripción 2ª de las fincas, SE HALLA VIGENTE Y SIN CANCELAR.-

Se hace constar que en la finca 57890 figura como domicilio de la parte demandada el sito en Narón, Carretera de Castilla, 413, 1º

Se hace constar además que con fecha de hoy se ha practicado la consiguiente nota al margen de la inscripción 2ª de hipoteca, acreditativa de haberse expedido la presente certificación y que se ha remitido por correo con acuse de recibo a la DIPUTACION DE A CORUÑA, como titular de la anotación de embargo letra A que grava la totalidad de las fincas objeto de certificación, la comunicación de la existencia del procedimiento y de la expedición de la certificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 689.2 de la L.E.C. y Disposición Transitoria 6ª. Se archiva el duplicado de la comunicación. Una vez devuelto el último acuse de recibo de las comunicaciones realizadas, o, a falta del mismo, una vez realizada la notificación mediante su publicación en el B.O.E., se remitirá a ese Juzgado a los efectos oportunos, certificación complementaria de la presente, acreditativa de la efectiva realización de la comunicación.-

Narón a 25 de Septiembre de 2019.-

LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Mª Jesús Franco Alonso
- NARON -

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es